

Documento de Solicitud de Cotizaciones Adquisición de bienes y servicios de no consultoría

***Suministro y entrega en sitio de Luminarias y Abanicos para 40 Aulas
Modulares ubicadas en los Centros Educativos de las Provincias de Bocas
del Toro, Chiriquí y Darién***

Emitido el: 02 de junio de 2026

Solicitud de Cotización No: *OEI3-BIDMECSE-004-2026*

Comprador: *Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura*

*Programa Mejorando de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector
Educativo PN-5396 GR/PN*

País: *Panamá*

Identificador en el plan de adquisiciones: *PN-J0001-P00031*

Presupuesto: *US\$30,000.00*

Junio 2026

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
1. Alcance de la solicitud de cotizaciones	3
2. Fuente de los fondos.....	3
3. Oferentes elegibles	3
4. Costo de la cotización	6
5. Una cotización por Oferente.....	6
6. Contenido de la solicitud de cotizaciones.....	6
7. Aclaración de la solicitud de cotizaciones	6
8. Enmienda de la solicitud de cotizaciones.....	6
9. Documentos comprendidos en la cotización	7
10. Formulario de Cotización y Listas de precios	7
11. Monedas de la cotización y de pago	7
12. Validez de las cotizaciones	7
13. Formato y firma de la cotización.....	7
14. Cierre y marca de los sobres de las cotizaciones	8
15. Presentación de cotizaciones y cotizaciones tardías	8
16. Declaración de mantenimiento de la cotización	8
17. Plazo para la presentación de las cotizaciones.....	9
18. Apertura de las cotizaciones	9
19. Confidencialidad.....	9
20. Aclaración de las cotizaciones	10
21. Examen del cumplimiento de las cotizaciones	10
22. Corrección de errores.....	11
23. Comparación de las cotizaciones.....	11
24. Calificación del Oferente	12
25. Criterio para la adjudicación	12
26. Derecho del Comprador a aceptar cualquier cotización o a rechazar cualquier o todas las cotizaciones.....	12
27. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la adjudicación	12
28. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato	13
29. Fianza de cumplimiento	13
30. Prácticas Prohibidas.....	13
Sección II. Datos de la Solicitud de Cotización	19
Sección III. Países Elegibles	23
Sección IV. Formularios	25
Sección V. Requisitos de los bienes y servicios.....	31
Sección VI. Modelo de orden de compra	34

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

- 1. Alcance de la solicitud de cotizaciones**
- 1.1 El Comprador, según la definición que consta en los **Datos de la Solicitud de Cotizaciones (DSC)**, invita a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes y servicios que se describen **en los DSC**. El nombre y el número de identificación del Contrato se especifican **en los DSC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá entregar los bienes y finalizar los servicios conexos dentro del plazo que se especifica **en los DSC**.
- 2. Fuente de los fondos**
- 2.1 El Prestatario indicado **en los DSC**, se propone destinar una parte de los fondos de este préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), definido **en los DSC**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto definido **en los DSC**, a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud de este Contrato.
- 3. Oferentes elegibles y elegibilidad de los bienes y servicios**
- 3.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III. Países Elegibles de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:
- a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
 - b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 3.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de contratación si el Oferente:

- a) tiene control¹ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la cotización de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso; o
- e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la cotización;
- f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la cláusula 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- h) posee una estrecha² relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de solicitud de cotizaciones o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la cotización de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de contratación y la ejecución del Contrato.

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

² Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- 3.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se encuentra disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>.
- 3.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una cotización. Tal participación redundará en la descalificación de todas las cotizaciones en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Cotización.
- 3.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 3.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar cotizaciones como resultado del incumplimiento con una declaración de mantenimiento de Oferta o cotización.
- 3.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 3.8 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección III. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la IAO 3.1 (a) y (b).
- 3.9 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 3.10 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes. Los criterios para determinar el

		origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección III. Países Elegibles.
4. Costo de la cotización	4.1	Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su cotización y en ningún caso el Comprador será responsable por dichos gastos.
5. Una cotización por Oferente	5.1	Cada Oferente podrá presentar solamente una cotización. Si un Oferente presenta más de una cotización o participa en más de una de ellas (a menos que sea en calidad de subcontratista), ocasionará que todas las cotizaciones en las cuales participa sean rechazadas.
6. Contenido de la solicitud de cotizaciones	6.1	La solicitud de cotización incluye el conjunto de documentos que se especifican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Sección I. Instrucciones a los Oferentes Sección II. Datos de Solicitud de Cotización Sección III. Países Elegibles Sección IV. Formularios Sección V. Requisitos de los bienes y servicios Sección VI. Modelo de orden de compra
7. Aclaración de la solicitud de cotizaciones	7.1	Todo posible Oferente que requiera alguna aclaración de la solicitud de cotizaciones podrá solicitarla al Comprador a la dirección que figura en los DSC . El Comprador dará respuesta por escrito a toda solicitud de aclaración recibida a más tardar el día y hora que se indican en los DSC . Se enviará copia de la respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan obtenido la solicitud de cotizaciones.
8. Enmienda de la solicitud de cotizaciones	8.1	El Comprador podrá modificar la solicitud de cotizaciones mediante la emisión de una enmienda antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.
	8.2	Toda enmienda constituirá parte de la solicitud de cotizaciones y se transmitirá por escrito a todos los que hayan obtenido la solicitud de cotizaciones. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo al Comprador por escrito sobre la recepción de cada enmienda.
	8.3	Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus cotizaciones, el Comprador deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las cotizaciones.

9. Documentos comprendidos en la cotización	9.1	<p>La cotización que presente el Oferente deberá incluir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formulario de cotización y Listas de Precios (utilizando los formularios que figuran en la Sección IV. Formularios), adjuntando especificaciones y características de bienes y servicios ofertados; b) Declaración de mantenimiento de la cotización (utilizando el formulario que figura en la Sección IV), c) Cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes presentar, según se especifique en los DSC.
10. Formulario de Cotización y Listas de precios	10.1	Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Cotización y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	10.2	Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
	10.3	El precio cotizado en el Formulario de Cotización deberá ser el precio total de la cotización, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en el literal (f) Descuentos en el Formulario de Cotización.
	10.4	Los precios cotizados no estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del Contrato.
	10.5	Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos no condicionados incluyéndolos en la cotización original.
11. Monedas de la cotización y de pago	11.1	Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Comprador.
12. Validez de las cotizaciones	12.1	Las cotizaciones serán válidas por el período especificado en los DSC .
	12.2	En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La declaración de mantenimiento de la cotización se entenderá extendida por el mismo plazo. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se ejecute la declaración de mantenimiento de la cotización. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su cotización.
13. Formato y firma de la cotización	13.1	El Oferente preparará un original de los documentos comprendidos en la cotización de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9 en un solo volumen que marcará claramente como " ORIGINAL ". Adicionalmente, el Oferente deberá preparar el número de copias de los documentos indicado en los

- DSC**, y las marcará claramente como "**COPIAS**". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 13.2 El original y todas las copias de la cotización deberán estar escritos a máquina o en tinta indeleble y firmada por el Oferente.
- 14. Cierre y marca de los sobres de las cotizaciones**
- 14.1 El Oferente pondrá el original y todas las copias de la cotización en dos sobres interiores, que cerrará y marcará claramente como "**ORIGINAL**" y "**COPIAS**", según corresponda. Luego pondrá ambos sobres (original y copias) en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado.
- 14.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la cláusula 7.1;
 - b) llevar el nombre y el número de identificación del Contrato indicados en la cláusula 1.1.
- 14.3 Además de la identificación requerida en la cláusula 14.2 anterior, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su cotización sin abrir en caso de que la misma sea declarada tardía, de conformidad con la cláusula 15.3.
- 15. Presentación de cotizaciones y cotizaciones tardías**
- 15.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus cotizaciones por correo o entregarlas personalmente.
- 15.2 Las cotizaciones deberán ser entregadas en la dirección del Comprador y a más tardar en la fecha y hora señalada a cláusula 17.1.
- 15.3 Toda cotización que reciba el Comprador después de la fecha y hora límite para su presentación, será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 16. Declaración de mantenimiento de la cotización**
- 16.1 Como parte de la cotización, el Oferente deberá presentar una declaración de mantenimiento de la cotización utilizando el formulario disponible en la Sección IV. Formularios. Toda cotización que no esté acompañada de la declaración de mantenimiento de la cotización será rechazada por el Comprador.
- 16.2 La declaración de mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si:
- a) El Oferente retira su cotización después de su entrega, durante el período de validez de ésta.
 - b) El Oferente seleccionado, dentro del plazo estipulado no:
 - i) firma el Contrato, o

- ii) no suministra la fianza de cumplimiento, si la misma es requerida en esta solicitud de cotizaciones.
- 16.3 La declaración de mantenimiento de la cotización de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la cotización. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la declaración de mantenimiento deberá ser firmada por todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.
- 17. Plazo para la presentación de las cotizaciones**
- 17.1 Las cotizaciones deberán ser entregadas al Comprador en la dirección antes indicada y a más tardar en la fecha y hora señalada **en los DSC**.
- 17.2 El Comprador podrá prorrogar el plazo para la presentación de cotizaciones mediante una enmienda, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 18. Apertura de las cotizaciones**
- 18.1 El Comprador abrirá las cotizaciones en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado **en los DSC**.
- 18.2 Durante el acto de apertura de las cotizaciones, el Comprador dará a conocer, y registrará en un acta, los nombres de los Oferentes, el precio de sus cotizaciones, los descuentos ofrecidos y la existencia o falta de la declaración de mantenimiento de la cotización, así como cualquier otro detalle que el Comprador estime apropiado anunciar.
- 18.3 Cualquier cotización o descuento que no sean leído en voz alta durante el acto de apertura y no haya quedado registrado en el acta de apertura, no podrá ser considerado en la evaluación de las cotizaciones.
- 18.4 El Comprador preparará un acta de la apertura de las cotizaciones que incluirá el registro de las cotizaciones leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la cláusula 18.2 y **la publicará en el portal Panamá Compras**.
- 19. Confidencialidad**
- 19.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de contratación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada por el Comprador. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en el procesamiento de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su cotización. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato,

un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de contratación, deberá hacerlo por escrito.

20. Aclaración de las cotizaciones

20.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su cotización, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito o correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la cotización, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones, de conformidad con la cláusula 22.

21. Examen del cumplimiento de las cotizaciones

21.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:

- a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 3;
- b) ha sido debidamente firmada;
- c) está acompañada de la declaración de mantenimiento de la cotización; y
- d) cumple sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones.

21.2 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la cotización presentada, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección V. Requisitos de los bienes y servicios conexos, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

21.3 Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de la solicitud de cotizaciones sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- b) limita de una manera considerable, inconsistente con la solicitud de cotizaciones, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones.

21.4 La cotización que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la solicitud de cotizaciones será rechazada por el Comprador y el Oferente no

podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

22. Corrección de errores

22.1 El Comprador verificará si las cotizaciones que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la solicitud de cotizaciones, contienen errores aritméticos. Dichos errores, de encontrarse, serán corregidos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;
- b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

22.2 El Comprador ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección realizada, su cotización será rechazada.

23. Comparación de las cotizaciones

23.1 El Comprador solamente comparará el precio de las cotizaciones que determine que se ajustan sustancialmente a la solicitud de cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.

23.2 Al comparar las cotizaciones, el Comprador determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la cláusula 22; y
- b) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar descuentos ofrecidos de conformidad con la cláusula 10.5 y leídos y registrados en el acta de apertura según lo dispuesto en la cláusula 18.3.

	23.2	En la evaluación de las cotizaciones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que exceden los requisitos establecidos en la solicitud de cotizaciones, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Comprador.
24. Calificación del Oferente	24.1	El Comprador verificará si el Oferente que presenta la cotización de precio evaluado más bajo cumple con los siguientes requisitos mínimos de calificación: <ul style="list-style-type: none"> a) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los requisitos financieros detallados en los DSC; b) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los requisitos de experiencia y capacidad técnica detallados en los DSC; c) Si el Oferente no es fabricante, presenta el Formulario de Autorización del Fabricante si así se solicita en los DSC.
	24.2	Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
25. Criterio para la adjudicación	25.1	El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la cotización más ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: <ul style="list-style-type: none"> a) se ajusta sustancialmente al documento de solicitud de cotizaciones; y b) tiene el costo evaluado más bajo.
26. Derecho del Comprador a aceptar cualquier cotización o a rechazar cualquier o todas las cotizaciones	26.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización y a cancelar el proceso de contratación y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Comprador.
27. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la adjudicación	27.1	Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DSC , ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y del documento de solicitud de cotizaciones.

28. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato	28.1	Antes del vencimiento del plazo de validez de las cotizaciones, el Comprador notificará al Oferente seleccionado por escrito que su cotización ha sido aceptada.
	28.2	Una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la fianza de cumplimiento que haya sido requerida, el Comprador notificará con prontitud a los demás Oferentes que sus cotizaciones no han sido seleccionadas.
29. Fianza de cumplimiento	29.1	Si así se solicita en los DSC , dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la aceptación de su cotización, el Oferente seleccionado suministrará al Comprador una fianza de cumplimiento por el monto y en la forma estipulada en los DSC .
	29.2	El incumplimiento de este requerimiento por parte del Oferente seleccionado constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la declaración de mantenimiento de la cotización. En tal caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la siguiente cotización más ventajosa.
30. Prácticas Prohibidas	30.1	El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco ³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - b. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - c. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores

incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas” (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 30.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradors (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente,

solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con

una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

30.2 Los Oferentes al presentar sus cotizaciones, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 30.1 (b).

Sección II. Datos de la Solicitud de Cotización

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1 El Comprador es: ***Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en nombre del Ministerio de Educación, para el Programa para el Mejoramiento en la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo.***

La adquisición consiste en el **“Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para las 40 aulas modulares ubicadas en los centros educativos de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién”**.

El nombre e identificación del contrato es: **LPI N° OEI3-BIDMECSE-004-2026.**

	Descripción del Luminarias y Abanicos / Bienes	Cantidad requerida	Cantidad de Aulas a Equipar	Cantidad de Luminarias y Abanicos a Entregar e Instalar en Sitio por cada Aula Modular según Anexo A
Abanicos y Luminarias	Abanicos de techo	80	40 en total	2 abanicos
	Luminarias	80		2 luminarias

Que incluyen los siguientes servicios conexos, respectivamente:

Servicio Conexos	
Servicio Conexos	Entrega en sitio y servicio de implementación y puesta en marcha de equipos en los centros indicados en el Anexo A - CANTIDADES A ENTREGAR POR CENTROS DE EDUCATIVOS QUE SERÁN EQUIPADOS CON LUMINARIAS Y ABANICOS, ADEMÁS DE SU GEOREFERENCIA

El nombre e identificación del contrato es: *El número de Contrato será asignado posterior a la adjudicación. El nombre: **Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para las 40 aulas modulares ubicadas en los centros de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién.***

IAO 1.2 El plazo total para la entrega de los bienes y finalizar los servicios conexos es:

30 días a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.

Las entregas del Luminarias y Abanicos deben realizarse según el cuadro detallado en este pliego de cargos (ver Anexo A).

IAO 2.1	<p>Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III. Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa para el Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo</p> <p>Número: 5396/GR-PN</p> <p>Fecha: 10 de noviembre de 2021</p> <p>El monto del préstamo es: US\$10,500,336.00.</p>
IAO 7.1	<p>La dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) – Unidad de Adquisiciones</p> <p>Dirección: Ciudad del Saber, Calle Evelio Lara, Casa 132B</p> <p>Ciudad: de Panamá, Provincia de Panamá.</p> <p>País: Panamá.</p> <p>Teléfono: (507) 317-0990</p> <p>Dirección de correo electrónico: contrataciones.mecse.pan@oei.int</p> <p>Página web: https://oei.int/contrataciones</p> <p>La fecha límite para la presentación de solicitudes de aclaración es: 04 de junio de 2026</p>
IAO 9.1 (c)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su cotización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para oferentes panameños, Certificado de Registro Público del Oferente (original o copia) en donde conste la existencia, vigencia y representación legal de la sociedad, que haya sido expedido dentro de los sesenta (60) días previos a la presentación de la oferta. En el caso de empresas extranjeras, las mismas deberán presentar la documentación equivalente en su país de origen. Cuando el oferente se presenta como APCA, los requisitos previos aplicarán a cada uno de sus miembros. 2. Aviso de Operaciones para oferentes panameños, o su equivalente en caso de ser extranjeros. Cuando el oferente se presenta como APCA, los requisitos previos aplicarán a cada uno de sus miembros. 3. Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2. 4. Copia simple de la cédula de identidad personal o pasaporte del representante legal de la empresa y del apoderado en el acto (en caso de existir). En el caso de que exista

	<p>un apoderado, presentar: Poder notariado a favor del representante autorizado donde expresamente está facultado para firmar en nombre del oferente y presentar cédula del apoderado y del representante legal que otorga el poder Cuando el oferente se presenta como APCA, los requisitos previos aplicarán a cada uno de sus miembros.</p> <p>5. El Oferente deberá presentar un plan de trabajo y Cronograma que describa la logística a emplear para la entrega e instalación de los Luminarias y Abanicos indicados en los Centros Educativos incluidos en el Anexo A de la Especificación Técnica de esta contratación.</p>						
IAO 12.1	El período de validez de la cotización será de <i>91 días calendarios</i> , contados a partir de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.						
IAO 13.1	No aplica, dado que las cotizaciones no se presentarán en físico.						
IAO 17.1	<p>La fecha y hora límite para la presentación de cotizaciones es:</p> <p>Las cotizaciones deben ser presentadas en formato electrónico, al correo: contrataciones.mecse.pan@oei.int</p> <p>Fecha: 12 de junio de 2026</p> <p>Hora: 15:00 horas de Panamá</p>						
IAO 18.1	<p>La fecha y hora para la apertura de las cotizaciones es:</p> <p>Fecha: 12 de junio de 2026</p> <p>Hora:, 15:15 horas de Panamá</p>						
IAO 24.1 (a)	<p>Los requisitos de capacidad financiera para son:</p> <p>Carta de referencia bancaria o línea de crédito aprobada vigente que demuestre la tenencia de cinco (5) cifras bajas a favor del oferente. Podrá demostrar esta capacidad financiera a través de una o más cartas de referencia bancaria o líneas de crédito, que deberán totalizar un mínimo de cinco (5) cifras bajas a favor del oferente.</p>						
IAO 24.1 (b)	<p>Los requisitos de experiencia y capacidad técnica son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Requisito</th> <th>Documento de Soporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>El proveedor deberá acreditar su experiencia que evidencie ejecución satisfactoria de un mínimo de dos (2) contratos u órdenes de compra de suministros e instalación de luminarias y abanicos en los últimos cinco (5) años.</td> <td>Dos (2) actas de recibidos conforme o dos (2) notas de certificación emitidas por el (los) Cliente(s) que evidencien el suministro de bienes entregados a satisfacción.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Requisito	Documento de Soporte	1	El proveedor deberá acreditar su experiencia que evidencie ejecución satisfactoria de un mínimo de dos (2) contratos u órdenes de compra de suministros e instalación de luminarias y abanicos en los últimos cinco (5) años.	Dos (2) actas de recibidos conforme o dos (2) notas de certificación emitidas por el (los) Cliente(s) que evidencien el suministro de bienes entregados a satisfacción.
No.	Requisito	Documento de Soporte					
1	El proveedor deberá acreditar su experiencia que evidencie ejecución satisfactoria de un mínimo de dos (2) contratos u órdenes de compra de suministros e instalación de luminarias y abanicos en los últimos cinco (5) años.	Dos (2) actas de recibidos conforme o dos (2) notas de certificación emitidas por el (los) Cliente(s) que evidencien el suministro de bienes entregados a satisfacción.					
IAO 24.1 (c)	No Se requiere que el Oferente presente el Formulario de Autorización del Fabricante en su cotización.						

IAO 27.1	<p>Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un [20%].</p> <p>Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un [20%].</p>
IAO 29.1	<p>Si Se requiere la presentación de una fianza de cumplimiento.</p> <p>La fianza de cumplimiento deberá ser emitida a favor de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA / MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>La fianza de cumplimiento deberá corresponder al monto de: equivalente al 10% del monto contractual.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles:

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - a. es ciudadano de un país miembro; o
 - b. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - 25. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco;
 - y
 - 26. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios

Lista de formularios

- Formulario de Cotización
- Formularios de Listas de Precios
- Declaración de mantenimiento de cotización
- Fianza de cumplimiento
- Modelo de orden de compra

Formulario de Cotización

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su cotización. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de contratación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Solicitud de Cotización No: OEI3-BIDMECSE-004-2026

Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para 40 Aulas Modulares ubicadas en los Centros Educativos de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién

Para: Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Con la presentación de nuestra cotización, declaramos lo siguiente:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de solicitud de cotizaciones, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 3.
- (c) **Declaración de mantenimiento de cotización u Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Cotización/Oferta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 3.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el documento de solicitud de cotizaciones y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- (e) **Precio de la cotización:** El precio total de nuestra cotización, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el literal (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la cotización en letras y en cifras]*.

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras]*.

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
 - (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

- (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.
- (g) **Período de Validez de la cotización:** Nuestra cotización se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 12.1, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones establecida en la IAO 17.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Fianza de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato si fue requerida en la cláusula 29.1.
- (i) **Una cotización por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra cotización como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra cotización ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 3.3.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal][Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 3.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de adquisición o la ejecución de la orden de compra: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar "ninguno").

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta cotización, junto con su debida aceptación por escrito por parte del Comprador, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan emitido la orden de compra.

- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la cotización con el costo evaluado más bajo, la cotización más conveniente ni ninguna otra cotización que reciban.
- (o) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

Nombre del Oferente: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización en nombre del Oferente: *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de cotización].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la cotización: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la cotización]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos]*

Lista de precios y fecha de entrega de los bienes y servicios⁴

SDC n.º: OEI3-BIDMECSE-004-2026				Fecha: _____		
				Página n.º _____ de _____		
Abanicos y luminarias						
1	Abanicos		30 días calendarios a partir de la fecha señalada en la orden de proceder.	80 unidades	[Indique el precio por unidad].	Indique el precio total del artículo.
2	Luminarias			80 unidades		
3	Servicio: Entrega en sitio y servicio de implementación y puesta en marcha de equipos en los centros indicados en el ANEXO A.			80 abanicos		
				80 luminarias		
Sub-Total						
ITBMS						
Total,						

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* }

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la cotización]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Declaración de mantenimiento de la cotización

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes]

[fecha]

Solicitud de Cotización No: OEI3-BIDMECSE-004-2026

Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para 40 Aulas Modulares ubicadas en los Centros Educativos de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién

Para: Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una declaración de mantenimiento de la cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *dos años* contado a partir de la fecha de la notificación de inelegibilidad si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización sea porque:
 - a) retiráramos nuestra cotización durante el período de su vigencia; o
 - b) después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la fianza de cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta declaración de mantenimiento de la cotización expirará, si no somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la declaración de mantenimiento de la cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la declaración de mantenimiento deberá estar en nombre de y firmada por todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Sección V. Requisitos de los bienes y servicios

Lista de bienes y cronograma de entregas

Abanicos y luminarias					
	<i>Abanicos de techo</i>	<i>80</i>	<i>Unidades</i>	Cada centro educativo, ubicado en las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién, según el Anexo A de este documento.	<i>60 -días calendarios a partir de la fecha señalada en la orden de proceder.</i>
	<i>Luminarias</i>	<i>80</i>	<i>unidades</i>		
	<i>Servicio : Entrega en sitio y servicio de implementación y puesta en marcha de equipos en los centros indicados en el ANEXO A.</i>				

Ver el detalle de los Centros Educativos que serán beneficiados de esta adquisición.

Provincia	Área
Bocas del Toro	Rural
Chiriquí	Rural y Urbana
Darién	Rural y Urbana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Abanicos y luminarias	
<i>80 abanicos de Techo</i>	<i>56" de 3 aspas metálicas</i>
<i>80 Luminarias</i>	<i>ED de 18W de 48 canal envolvente (2tubos) internas para el aula modular.</i>
<i>Servicio : Entrega en sitio y servicio de implementación y puesta en marcha</i>	<p>Se debe incluir el traslado y la instalación de los equipos descritos en estas especificaciones técnicas (abanicos y luminarias) para cada uno de los centros educativos descritos en el Anexo A.</p> <p>instalación de los equipos debe realizarse de acuerdo con la instrucción de instalación del fabricante. Posterior a la instalación debe verificarse el correcto funcionamiento de los equipos</p>

Anexo A - CANTIDADES A ENTREGAR POR CENTROS DE EDUCATIVOS QUE SERÁN EQUIPADOS CON LUMINARIAS Y ABANICOS, ADEMÁS DE SU GEOREFERENCIA

REGIONAL	DISTRITO	CORREGIMIENTO	NOMBRE ESCUELA	GEOLOCALIZACIÓN	AULAS MODULARES	LUMINARIAS	ABANICOS
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	ESC. DEBORAH	9.51480116999999, -82.59497082	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	ESC. FINCA CALIFORNIA	9.54007875999999, -82.59024862	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	ESC. PUENTE BLANCO	9.48299, -82.59493	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	COL. SECUNDARIO DE GUABITO	9.49146786999999, -82.60858192	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS	ESC. BARRANCO ADENTRO	9.53341218999999, -82.72858192	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS	C.E.B.G. BILINGUE MARIANO THOMAS	9.43728189999999, -82.5216603	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS	ESC. DOS CAÑOS	9.58063418999999, -82.78385972	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	LAS TABLAS	ESC. DOS CAÑOS ABAJO	9.546408, -82.74537	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	GUABITO	ESC. DOS CAÑOS ANEXA	9.55091202, -82.77052632	1	2	2
BOCAS DEL TORO	CHANGUINOLA	FINCA 30	ESC. BILINGÜE TEOBROMA	9.428552, -82.571611	3	6	6
BOCAS DEL TORO	ALMIRANTE	ALMIRANTE	ESC. QUEBRADA CACAO	9.299605, -82.413631	3	6	6
BOCAS DEL TORO	CHIRIQUÍ GRANDE	BAJO CEDRO	ESC. RÍO AUYAMA	9.13730266, -82.30080422	5	10	10
CHIRIQUÍ	BARÚ	LIMONES	ESC. BELLA VISTA	8.05064028, -82.88274852	1	2	2
CHIRIQUÍ	BARÚ	PROGRESO	CTRO. DE EDUC. MEDIA DE PROGRESO	8.45182100000001, -82.834729	1	2	2
CHIRIQUÍ	BARÚ	PROGRESO	ESC. BILINGUE PASO CANOA INTERNACIONAL	8.53738999999999, -82.838793	1	2	2
CHIRIQUÍ	BARÚ	PROGRESO	ESC. PASO CANOA ARRIBA	8.55619398, -82.82885972	1	2	2
CHIRIQUÍ	BARÚ	PROGRESO	ESC. CUERVITO	8.46541435, -82.84202892	1	2	2
CHIRIQUÍ	BARÚ	RODOLFO AGUILAR	ESC. BURICA CENTRO	8.391161, -82.903075	1	2	2
CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	RÍO SERENO	ESC. SECUNDARIA RENACIMIENTO	8.83014227, -82.86523649	1	2	2
CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	RÍO SERENO	ESC. MIRAFLORES	8.84396417, -82.83052208	1	2	2
CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	SANTA CRUZ	ESC. SANTA CRUZ	8.64585641, -82.76018282	1	2	2
CHIRIQUÍ	RENACIMIENTO	SANTA CLARA	ESC. RIO GUIADO	8.82771920000001, -82.8053852	1	2	2
CHIRIQUÍ	TOLÉ	EL CRISTO	ESC. TAMBOR	8.32032434999998, -81.5952694	1	2	2

DARIÉN	PINOIANA	EL REAL DE SANTA MARÍA	ESC. BILINGUE EMILIA VALDELAMAR	8.11258445, -77.73441522	1	2	2
DARIÉN	PINOIANA	METETÍ	C.E. MARCO ANTONIO ALARCON	8.497859, -77.980736	1	2	2
DARIÉN	PINOIANA	YAVIZA	C.E.B.G. JOSE DEL C. MEJIA	8.16063987999999, -77.69219312	1	2	2
DARIÉN	PINOIANA	METETÍ	ESC. PUNULOSO	8.52786068999999, -77.98635972	1	2	2
DARIÉN	PINOIANA	YAVIZA	ESC. NUEVO PROGRESO	8.24258397, -77.77358192	1	2	2
DARIÉN	CHEPIIANA	CUCUNATI	C.E.B.G. BILINGUE CUCUNATI	8.58980599999998, -78.270388	1	2	2
DARIÉN	CHEPIIANA	SANTA FÉ	ESC. SANTA FE	8.65847910999999, -78.15540176	1	2	2
DARIÉN	CHEPIIANA	GARACHINÉ	C.E. BILINGUE JOSE DE LA C. HERRERA	8.06692150999999, -78.36611822	1	2	2
DARIÉN	CHEPIIANA	RÍO CONGO ARRIBA	ESC. PLATANILLO	8.82036983, -78.38175132	1	2	2
TOTALES					40	80	80

Sección VI. Modelo de orden de compra

ORDEN DE COMPRA
No. OEI-BIDMECSE-XXX-2025

I. Información del proyecto

Financiación: Programa para el Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo 5396/GR-PN PN-J0001
Solicitud de orden de compra: XXXXX

II. Información del proveedor:

Nombre del proveedor:
RUC:
Representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Contacto:

III. Total, de la compra:

IV. Forma de pago:

V. Objeto de la compra:

VI. Documentos adjuntos:

.....
MARTIN LORENZO DEMILIO
Director Nacional

.....
Aceptación de Proveedor/ Firma:
Nombre:
Notificación:

MULTA: Por falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

TIEMPO ENTREGA:

LUGAR ENTREGA:

FORMA DE PAGO: Los pagos serán gestionados a través transferencia bancos locales, contra entrega de: i) la mercancía, bienes y/o insumos requeridos y adjudicados, ii) acta de aceptación conforme de la OEI y iii) factura electrónica del proveedor en atención a la legislación vigente.

El pago deberá efectuarse en un periodo no mayor de 15 días calendario luego de presentada la factura y habiéndose gestionado las debidas aprobaciones del servicio.

DATOS BANCARIOS

Nombre legal de la empresa	
Número de Cuenta	
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, etc)	
Moneda de pago	
Nombre del Banco	
Dirección del Banco (país)	

PROTECCION DE DATOS.

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Asimismo, los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

--FIN DE LA ORDEN DE COMPRA --

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIADORA(S):

NÚMERO DE FIANZA:

CONTRATISTA:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

ENTIDAD CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se debe

identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

FECHA DE EMISIÓN:

VIGENCIA: ____ días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza(n) (si hay más de una fiadora, indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD, en adelante denominadas LA ENTIDAD BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija ésta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por la ENTIDAD BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según el caso.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: Antes del vencimiento de la fianza, la ENTIDAD BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA en su domicilio legal.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD BENEFICIARIA, a LA FIADORA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD BENEFICIARIA, deberá enablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por ésta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en

contra del contratista, deberá suscribir con la entidad contratante un acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento. El acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento no constituye una nueva relación contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista, dimanantes del contrato, y ésta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante y ser aprobado por ésta, para que continúe la ejecución del contrato por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que la ENTIDAD BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD BENEFICIARIA cesará todo pago a EL

CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por

intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (2022).

POR LA FIADORA POR EL CONTRATISTA

Nombre de la Compañía

Firma,

Nombre y Título

(De haber más de una fiadora, la fianza deberá ser firmada por cada una de ellas)

Solicitud de Cotizaciones (SDC)

República de Panamá

**Programa Mejorando la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo (MECSE)
Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5396/GR-PN**

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para las 40 aulas modulares ubicadas en los centros educativos de la provincia de Bocas del toro, Chiriquí y Darién de y número de la SDC

OEI3-BIDMECSE-004-2026

Código del Portal del Cliente: PN-J0001-P00031

1. La República de Panamá ha recibido una donación del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa *“Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo (MECSE) del Ministerio de Educación*, y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos para el **“Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para 40 aulas modulares ubicadas en los centros educativos de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién”**.

2. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Agencia de Contrataciones para el Ministerio de Educación, invita a los Oferentes elegibles a presentar cotizaciones cerradas para el **“Suministro y Entrega en Sitio de Luminarias y Abanicos para 40 aulas modulares ubicadas en los centros educativos de las Provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Darién”**. El plazo de entrega es 30 días calendario, contados a partir de la fecha descrita en la orden de proceder.

3. El proceso de contratación se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios (CP) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de solicitud de cotizaciones.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Unidad de Adquisición* y revisar la solicitud de cotizaciones en la dirección indicada al final de este anuncio de 9:00 a 16:00 horas de la República de Panamá.

5. Los requisitos de calificación se definen en el documento de solicitud de cotizaciones.

6. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas de Panamá, del día 12 de junio de 2026. Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las cotizaciones se abrirán el día 12 de junio de 2026, a las 15:15 horas de Panamá.

7. **Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la cotización.**

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es:

Unidad de Adquisiciones

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Correo: contrataciones.mecse.pan@oei.int